A DESPACHO *de la señora Juez, el presente proceso con oficios de respuesta a la medida de embargo decretada. Sírvase proveer. Febrero 08 de 2024*

CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE
Vs.
EFRAIN HERNANDO CARDENAS BUITRAGO
RADICACIÓN No. 2021-00018-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en razón al oficio que antecede[1] de respuesta de la medida cautelar decretada sobre las cuentas y/o depósitos a nombre del demandado dentro del asunto de la referencia; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56072b11512581be9523989fd5e21fd741ec0910027471a2072dc6c072b612ab**
Documento generado en 09/02/2024 08:05:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] 030RespuestaMedidaBancoBancolombia.pdf

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 12/02/2024